



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 85/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN CHICONAMEL,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 85/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO¹.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA².

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO
MUNICIPAL DE CHICONAMEL,
VERACRUZ³.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, de Ignacio de la Llave, a
veintitrés de junio de dos mil diecisiete⁴.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, da cuenta con el escrito de veinte de junio, signado por Diego Mayolo Cerezo Wall, actor en el presente expediente, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual solicita copias certificadas de la totalidad del expediente al rubro, por serle de utilidad procesal.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en el artículo 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz,
Acuerda:

¹ Por conducto de su representante propietario Diego Mayolo Cerezo Wall, ante el Consejo Municipal de Chiconamel, Veracruz.

² Por conducto de Ernesto Hernández Hernández, en su carácter de representante propietario del referido partido.

³ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

⁴ En adelante todas las fechas se entenderán como dos mil diecisiete, salvo aclaración de lo contrario.

PRIMERO. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Respecto a la petición del actor, en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, expídansele las copias que solícita, previo pago de derechos e identificación de quien recibe, debiendo constar en autos el acuse respectivo, conforme los artículos 53 y 132 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Para lo cual, el costo por la expedición de cada foja solicitada es de **\$2.00 (DOS PESOS, 00/100 M.N.)**, y considerando que solicita copia certificada de la totalidad del expediente al rubro, mismo que se integra de un total de **250 fojas**.

Lo anterior, representa un pago por la cantidad de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00.100 M.N.)**; lo que deberá ser depositado en la Cuenta **0109366865** y Clave **012840001093668651** de **BBVA Bancomer**, a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual se concede al solicitante el plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por retirada su solicitud.

Asimismo, téngase por autorizados para recibir las copias solicitadas, a las personas que indican en el escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código